

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 30 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0601390

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N^os 3 y 4 del Código Tributario; DFL N^o7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N^o 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601390 presentada por el contribuyente **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA MR SPA RUT 77.878.571-4** de fecha _22_/_08_/_2025_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8424455676 y 8424457806.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

					1
Ha lugar a lo solicitado.	otorgándosele el	porcentaie total o	de condonación	de 80%	. correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA				
Directora Regional				

Autoridad Responsable: Directora Regional

Notificación _por Correo electrónico /_ Res. Ex. N°_0601390_; de fecha a 30/09/2025 de Directora Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 8424455676 y 8424457806.
Rancagua,

Rancagua,

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
representación de Inversiones y Comercializadora MR SPA	77.878.571-4			